Orfeo
Version Nueva

RUTA MOTOR ZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024119927
FECHA: 2024-03-19

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:Av. Calle 26 No 57-83 Piso 14 Torre 7	N/A	1		20246930133191 Nombre: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ Cedula: Fecha: 20 MAR 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
2		PERSONERIA DE BOGOTA D.C:CARRERA 7 # 21 - 24	N/A	1		20246940132651 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: GUARDIANES de tus DERECHOS Personería de Bogotá, D.C. 19 MAR 2024 GRUPO DE CORRESPONDENCIA RECIBE:
3		PERSONERIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR:DIAG. 62 NO 20F-20 SUR	N/A	1		20246940132491 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: GUARDIANES de tus DERECHOS Personería de Bogotá, D.C. 19 MAR 2024 GRUPO DE CORRESPONDENCIA RECIBE:

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024119927
FECHA: 2024-03-19

7		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1		20246930101551 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
8		*INFORMADO CONCEJO DE BOGOTA D.C.:CALLE 34 No 27-36	N/A			20246920131371 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HABITAT
Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
21 MAR 2024
Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
Recepción de correspondencia sin verificar

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
20 MAR 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. CD:
Otros: Hora:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930133191
Fecha: 15-03-2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 20 MAR 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado son plasmados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida El Dorado No. 57 – 83
Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600786802 del 06 de marzo de 2024
Radicado Bogotá te Escucha 1383622024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, *"(…) BUENAS TARDES QUEREMOS REPORTAR UNA CUADRA DE DELINCUENTES QUE SE DEDICAN A ROBAR Y MATAR ALAS PERSONAS Y SON DELINCUENTES DE ESTA MISMA CUADRA POR LO QUE SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE UNAS CAMARAS DE SEGURIDAD PARA ESTA CUADRA CALLE 77SUR#18 F09 YA QUE LAS MUERTES HAN VENIDO EN AUMENTO. (…)"*, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20244600786802 del 6 de marzo de 2024

Proyectó: Manuel Alejandro Grisales Loaiza – Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB.
Reviso: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940132651
Fecha: 15-03-2024
20246940132651

Bogotá, D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 19 MAR 2024
Nota: Los datos deben ser diligenciados por la persona quien recibe el documento (Preferiblemente legible)
GRUPO DE CORRESPONDENCIA
RECIBE:

Señora:
EVELYN NIETO GUIO
PERSONERIA DE BOGOTA
ASUNTOS DISCIPLINARIOS
CARRERA 7 No 21 - 24
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicados 20246910032922 - 20246910032932
Referencia: 3916-2020

Respetado(a) Señor(a):

Cordial saludo, de manera atenta me permito remitir copia digital de los expedientes solicitados No. 2018223490169070E y 2021694490100032E, lo anterior para que obren dentro de las diligencias disciplinarias de la referencia.

Atentamente,

JAVIER ROSAS TIBANA
Inspector Distrital de Policía 19 C

Anexo: un CD

Proyecto: Edison Leon Vargas

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940132491
Fecha: 14-03-2024
20246940132491

Bogotá, D.C.

GUARDIANES DE LOS DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.
19 MAR 2024
GRUPO DE CORRESPONDENCIA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBE: _____

Doctora
EVELYN NIETO GUIO
Secretaria Común Asuntos Disciplinarios
Personería de Bogotá
Carrera 7 No 24-21
Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición
REFERENCIA: Respuesta a Radicado 20246910032932.
Radicado Personería No. 2024-EE-0713564 del 01 de marzo de 2024.
Expediente 2021604490100031E.

Respetada Doctora Evelyn,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar contestación a la petición contenida en el radicado de la referencia, de la siguiente manera:

1.- Con respecto a la observación contenida en la petición No 1; Se informa que una vez realizada la revisión de las actuaciones dentro del expediente No. 2021604490100031E se puede verificar que mediante Auto de fecha 16 de mayo de 2022 en su Resuelve numeral *segundo, ordena, el cierre de la diligencias como quiera que la inspección 19 A lleva a cabo la investigación de los hechos en referencia, con el expediente No 2019693870104632E, por lo cual no sería procedente adelantar la acción policiva por este Despacho por unos mismos hechos ya atendidos.*

a) Radicado que origino la actuación-Orfeo 20216930000193.
b) Fecha de reparto del asunto 27 de enero de 2021.
c) Tipo de actuación, Espacio Público.
D y E) Se ordenó, el cierre de la diligencia.

2.- Con respecto a la observación contenida en la petición No 2; se procede a enviar a la dirección informada por su despacho copia del expediente 2021604490100031E en medio magnético (CD).

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ
Inspector 19 B Distrital de Policía (E)

Proyectó: Diana Carolina Alonso Cortes- Profesional de Apoyo Inspección 19 B Distrital de Policía

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920131371
Fecha: 14-03-2024
20246920131371

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 N°. 6-67
Correo: sistemagestiondocumental@idu.gov.co
Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, Gobierno de Desarrollo Urbano

No. 202452600561502 de 19-03-2024 12:25:01 AM
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Dep: DTC - Información Pública
Tratamiento de datos personales: SI X NO

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta radicado No. 20246910031832 de 08 de marzo de 2024, Alcance al radicado 202434600320381 donde se dio respuesta al oficio Concejo No. 2024EE2278. Rad. IDU No. 202452600261382. Derecho de Petición de información. Arreglo de la Avenida Villavicencio con Calle 63 Sur

Respetados Señores IDU,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"...Arreglo de la vía en la Calle 63 Sur con Carrera 70G (Barrio Perdomo) ..."*, el tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV) a continuación:

EJE	DESDE	HASTA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	ESTADO
CR 70 G	CL 63 SUR	DG 62 G	19001168	NO PRIORIZADO

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no cuenta con estudios y diseños, así como tampoco se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Aunado a lo anterior, se mencionan las competencias de las alcaldías locales según el decreto 555 de 2021 en su artículo 156, Del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que se clasifica de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. • Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 del 2021 Artículo 156.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920126461
Fecha: 12-03-2024
20246920126461

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2024-15149
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2024-03-20 11:07:51 0 PRO 2340160
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Despacho Secretaria
TRAMITE Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS No
REMITENTE ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.
692 – AGDL – Planeación

Doctora
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaria Distrital de Planeación
Kra 30 # 25-90 Pisos 5-8-13
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud información acerca de criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo vigencia 2024.

Respetada Doctora María del Pilar,

En atención a los requerimientos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Local "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLIVAR" de vigencia 2021-2024, me permito comunicarle que:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia 2024 cuenta el siguiente proyecto de inversión del Sector económico, industrial y de turismo:

1. Proyecto 1884 "Revitalización y Transformación Productiva en la localidad de Ciudad Bolívar" cuyas metas para vigencia en mención son:

- Apoyar 33 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.
- Promover en 30 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
- Capacitar 93 personas en procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Revitalizar el corazón productivo a través de 1 estrategias de fortalecimiento a Mipymes y/o emprendimientos y generación de empleo.

Por lo anterior agradecemos se informe a la entidad, si dichos criterios se mantienen en firme para la vigencia 2024 o si se tiene proyectado realizar cambios y/o actualizaciones que incidan en la formulación de los proyectos, esto con el fin iniciar el ejercicio de formulación de las metas en mención en el primer trimestre del año en curso por parte del equipo profesional del área de planeación.

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930123731
Fecha: 11-03-2024
20246930123731

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 20 MAR 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este aparte solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento, el incumplimiento a lo anterior no invalida la notificación.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Doctor
EDWIN DARÍO MORA GÓMEZ
Director de Acceso a la Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida El Dorado No. 57 – 83
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicados Nos. 2024-691-002905-2 y 2024-691-002913-2 del 4 de marzo de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual remitió la petición de la señora María del Carmen Hernández Osorio en la que informó: "*(…) YA QUE EN LA DIRECCION CARRERA 49 D 68 D 82, SUR BARRIO VERONA, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR, INDICA QUE SUS VECINOS LE ARROJAN LA BASURA AL FRENTE DE SU CASA, LOS OPERADORES DE ASEO LIME PASA A LAS 8 AM Y RECOGEN TODA LA BASURA, PERO A MEDIADOS DE LAS 8:30 NUEVAMENTE SUS VECINOS VUELVEN A DEJARLE LA BASURA AFRENTE DE SU CASA ESTO ESTA CAUSANDO MALOS OLORES Y QUE APAREZCAN ROEDORES SOLICITA QUE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE LE PUEDAN AYUDAR CON ESTA PROBLEMATICA PARA QUE SE REALICE LA RESPECTIVA INSPECCION Y SANCION A LAS PERSONAS QUE ARROJAN ESTA BASURA AL FRENTE DE SU CASA. (…)*", me permito comunicarle que mediante el radicado 20244600697362 del 28 de febrero de 2024 la usuaria puso en conocimiento a esta Alcaldía Local los mismos hechos por lo que mediante radicado 20246930110731 del 1 de marzo de 2024 se dio respuesta a la señora María del Carmen Hernández; por lo anterior, remito copia en un (1) folio para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado 20246930110731 del 4 de marzo de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui Pedraza – Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB
Reviso: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20246930101551
Fecha: 26-02-2024
20246930101551

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Datos Notificación
Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: 21 MAR 2024
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor (a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
Avenida Caracas No. 53 – 80
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600436052 del 12 de febrero de 2024
Radicado Bogotá Te Escucha 941952024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informó, "(…) *BUENAS TARDES QUISIERA REDACTAR ESTA DENUNCIA EN EL BARRIO PEÑON DEL CORTIJO EN EL PARQUE DE LA VIRGEN COMO SE EVIDENCIA EN LA FOTO ESTA LLENO DE BASURA Y APODERADO POR GENTE INAPROPIADA AMENIZANDO POR INDICARLES QUE ESAS COSAS NO SE PUEDEN DEJAR HAY LAS BASURAS NI NADA Y NO HAY ACOMPAÑAMIENTO NI DE LA POLICIA NI NADA IGUAL MENTE EN LA MADRUGADA LA GENTE NO PUEDE SALIR TRANQUILA POR QUE LOS HABITANTE DE CALLE SE LA PASAN HAY HURGANDO ENTONCES QUISIERAMOS MAS APOYO POR PARTE DE LA ALCALDIA Y POLICIA PARA PODER ACABAR CON ESA CONTAMINA (Sic) (…)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20244600436052 del 12 de febrero de 2024 en tres (3) folios.

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P./ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB.
Reviso: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Reviso: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920131371
Fecha: 14-03-2024
20246920131371

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
20 MAR 2024
Recibido por: _____ CD: _____
Anexo Folio No. _____ Hora: _____

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 N°. 6-67
Correo: sistemagestiondocumental@idu.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20246910031832 de 08 de marzo de 2024, Alcance al radicado 202434600320381 donde se dio respuesta al oficio Concejo No. 2024EE2278. Rad. IDU No. 202452600261382. Derecho de Petición de información. Arreglo de la Avenida Villavicencio con Calle 63 Sur

Respetados Señores IDU,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"...Arreglo de la vía en la Calle 63 Sur con Carrera 70G (Barrio Perdomo) ..."*., el tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV) a continuación:

EJE	DESDE	HASTA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	ESTADO
CR 70 G	CL 63 SUR	DG 62 G	19001168	NO PRIORIZADO

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no cuenta con estudios y diseños, así como tampoco se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Aunado a lo anterior, se mencionan las competencias de las alcaldías locales según el decreto 555 de 2021 en su artículo 156, Del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que se clasifica de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. • Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 del 2021 Artículo 156.